

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 1062/02

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 12º del Anexo I -Estatuto de "Sociedad de Economía Mixta -SeMIUSur"- de la Ordenanza N° 592/01, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12º: FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, por el término de un ejercicio. Dos Síndicos Titulares y dos Suplentes en representación de la Municipalidad designados por el Concejo Deliberante de una cuaterna propuesta por el bloque de la oposición, pudiendo ser removidos por el plenario del Cuerpo, y un Síndico Titular y un Suplente en representación de los accionistas privados elegidos por la asamblea. Este órgano se regirá en cuanto a funciones, derechos y obligaciones por la Ley 19.550. Anualmente deberán informar a la asamblea sobre la eficiencia y economicidad de la gestión de la empresa. La asamblea ordinaria fija sus remuneraciones de conformidad a lo previsto por la Ley de Sociedades con las limitaciones para los representantes públicos de las remuneraciones fijadas por la Carta Orgánica Municipal, estableciéndose como mínimo la categoría número 8 (ocho) establecido por Ordenanza N° 282."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de octubre de 2002.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c de Secretaría